



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **REMOCIÓN DE GUARDADOR**
Radicación **41001-31-10-001-2018-00034-00**
Demandante **EDITH CADENA CAVIEDES**
Demandado **ARCELIA CAVIEDES CRUZ**
Actuación Auto fija fecha audiencia/ A.S.

Neiva, Veintidós (22) de Febrero de dos mil Veintidos (2022)

Atendiendo que se encuentran recaudadas las pruebas decretadas en auto que precede, el Despacho dispone convocar el día **TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 373 del Código General del Proceso.

La audiencia se llevará a cabo a través de la aplicación **Microsoft Teams**. Por secretaría se remitirá la invitación respectiva a las cuentas de correo electrónicos informados por las partes en el trámite del proceso. Así mismo, se advierte a los extremos procesales en este asunto que la inasistencia injustificada a dicha audiencia, les acarrea las consecuencias previstas en el numeral 4° del artículo 372 del Estatuto Procesal.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza